 Yo Soy Tomalá

Municipalidad de Tomalá, Lempira 

municipalidadtomalaoficial@yahoo.es

Nota Aclaratoria

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de este término certifica que durante este mes de NOVIEMBRE del año 2020 se emitieron 7 permisos de corte de árboles o licencias de aprovechamiento No Forestal, extracción de Recursos Naturales cabe recalcar que los permisos de corte de árbol fueron para sacar madera para diferentes usos así mismo se dio permiso para corte de árboles secos para Obtener leña para uso doméstico.




Licda. Mirna Yamileth Sánchez Rodríguez

Jefe de la Unidad Municipal Ambiental



Municipalidad de Tamala, Lempira

Permiso de corte de arboles



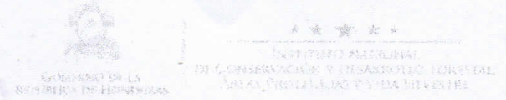
INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACION Y USO RACIONAL
DE LOS RECURSOS FORESTALES

REGISTRO DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES, POR LICENCIAS NO COMERCIALES, MENORES DE 5 M³, MUNICIPIO DE TOMALA LEMPIRA

LICENCIAS EMITIDAS EN EL MES DE NOVIEMBRE 2020

Resolucion	Nombre	Fecha	Pino						Lugar	Especie	Total pagado									
			Privada		Ejidal		Latifoliado													
			M3	Otros	M3	Otros	M3	Otros												
LNC-1325-2020-00163	JUAN FERNANDO CASTILLO	03/11/2020					3					TOMALA	ROBLE	150						
LNC-1325-2020-00164	CARLOS DERAS	09/11/2020				1						SAN MARQUITOS	ROBLE	200						
LNC-1325-2020-00165	PEDRINA ORELLANA	11/11/2020				2	6					SANTA JUANA	PINO	400						
LNC-1325-2020-00166	HERNAN RAMIREZ HERNANDEZ	11/11/2020				1						TOMALA	LIQUIDAMBAR	25						
LNC-1325-2020-00167	JOSE AUDELINO DIAZ RAUDA	20/11/2020				3						TOMALA	PINO	25						
LNC-1325-2020-00168	JOSE LUIS BARRERA	24/11/2020										ALDEA NUEVA	PINO Y ROBLE	175						
LNC-1325-2020-00169	ENMANUEL ALEXANDER LOPEZ	30/11/2020					5					SANTA JUANA	PINO	200						
											TOTAL									1175

Mirna Yamileth Sanchez Rodriguez
Licda. MIRNA YAMILETH SANCHEZ RODRIGUEZ
JEFE DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL
MUNICIPAL AMBIENTAL TAMALA LEMPIRA



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 103 -1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JUAN FERNANDO CASTILLO con Identidad No. 1325-1997-00151

y solvencia Municipal No. 0537 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 3 cargas Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada ___ Ejidal ___ Nacional

2da especie

Cargas ___ Metros cúbicos ___ otros, provenientes de ___ árboles de la especie ___
Según escritura No. ___ folio ___ tomo ___

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CALLE
SUR: EDA NOEMI MEJIA
ESTE: FABRICIO GUERRA
OESTE: LEOPOLDO MEJIA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE ROBLE EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA SACAR LEÑA PARA USO DOMESTICO LA CUAL SE TRASLADARÁ DE HORCONCILLOS A TOMALA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 18 DIAS DE NOVIEMBRE DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

por =

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0164 -1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) CARLOS DERAS con Identidad No. 1325-1955-00095

y solvencia Municipal No. 0362 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 3 cargas 1 Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado SAN MARQUITOS jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: ABELINO DERAS
SUR: CALLE REAL
ESTE: PLACIDO VASQUEZ
OESTE: ROMULO DIAZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE ROBLE EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA SACAR LEÑA PARA USO DOMESTICO EN LA MISMA COMUNIDAD DE SAN MARQUITOS

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 19 DIAS DE NOVIEMBRE DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

por = 

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0165 13252020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) PEDRINA ORELLANA LÓPEZ Con Identidad No. 1325-1965-00057

y solvencia Municipal No. 0810 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 6 Cargas, 2 Metros Cúbicos ___ otros, provenientes de 2 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado QUEBRADA SECA, SANTA JUANA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: ___ Privada Ejidal ___ Nacional

2da especie

___ Cargas ___ Metros cúbicos ___ otros, provenientes de ___ árboles de la especie ___
Según escritura No. ___ folio ___ tomo ___

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE:

SUR:

ESTE:

OESTE:

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

OBSERVACIONES:

LOS ÁRBOLES A EXTRAER SERAN UTILIZADOS PARA LEÑA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 11 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

Vencimiento: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0166 13252020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) HERNAN RAMIREZ HERNANDEZ Con Identidad No. 1307-1982-00275

y solvencia Municipal No. 0476 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 6 Cargas 1 Metro Cúbico ___ otros, provenientes de 1 árbol de la especie LIQUIDAMBAR que será extraída en el sitio denominado LOS MOLDES jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada ___ Ejidal ___ Nacional

2da especie

___ Cargas ___ Metros cúbicos ___ otros, provenientes de ___ árboles de la especie _____
Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CON PROPIEDAD DEL PROFESOR OSCAR DAVID RODRÍGUEZ
SUR: RÍO LOS MOLDES
ESTE: CALLE LIBRE
OESTE: CALLE LIBRE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

OBSERVACIONES:

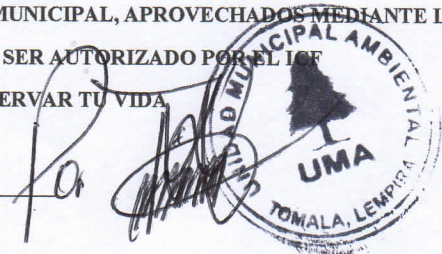
LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA LEÑA

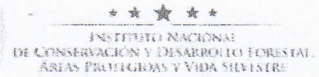
Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 11 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

Vencimiento: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0067-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JOSE AUDELINO DIAZ RAUDA con Identidad No. 1325-1980-00109

y solvencia Municipal No. 2035 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 3 cargas Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado LA MONTAÑITA TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: RODOLFO DIAZ RAUDA

SUR: CALLE

ESTE: MELVIN

OESTE: CALLE PUBLICA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE PINO EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA SACAR MADERA PARA CONSTRUCCION DE UNA CASA SE SACARAN REGLAS Y LO DEMAS PARA LEÑA.

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

Vencimiento: 15 DIAS DE DICIEMBRE DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

por =



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 168 13252020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JOSE LUIS BARRERA PAZ Con Identidad No. 1307-1977-00256

y solvencia Municipal No. 01302 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 4 Metro Cúbico otros, provenientes de 2 árbol de la especie PINO Y ROBLE que será extraída en el sitio denominado ALDEA NUEVA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE:

SUR:

ESTE: ALFONSO RODRIGUEZ

OESTE:

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

OBSERVACIONES:

LOS ARBOLES QUE SE CORTARAN ESTAN EN PROPIEDAD PRIVADA SE LOS REGALA EL SEÑOR MANUEL
RODRIGUEZ DICHOS ARBOLES SE UTILIZARÁN PARA SACAR MADERA PARA CONSTRUIR UNA CACETA PARA
TEMPORADA DE CAFÉ

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

Vencimiento: 10 DE DICIEMBRE DEL 2020.

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

POC = el



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0169 13252020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ENMANUEL ALEXANDER LÓPEZ Con Identidad No. 1324-2000-00009

y solvencia Municipal No. 2050 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 Cargas, 2 Metros Cúbicos, POSTES otros, provenientes de 3 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado SANTA JUANA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: PROPIEDAD DE JAVIER CARTAGENA

SUR: PROPIEDAD DE CESAR ANTONIO CARTAGENA

ESTE: PROPIEDAD JOSUÉ CALEB LÓPEZ

OESTE: PROPIEDAD CALLE LIBRE Y PROPIEDAD DE YESSICA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

OBSERVACIONES:

SE EXTIENDE EL SIGUIENTE PERMISO PARA CORTAR 3 ARBOLES DE LA ESPECIE DE PINO, PARA LA CONSTRUCCION DEL PLANTEL PARA UNA CASA DE HABITACIÓN, YA QUE ESTOS REPRESENTAN UN PELIGRO Y ASÍ EVITAR DAÑOS MATERIALES Y HUMANOS EN UN FUTURO. EL PRODUCTO OBTENIDO DE LOS MISMOS SE UTILIZARÁ PARA LEÑA Y MADERA.

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

Vencimiento: 15 DE DICIEMBRE DEL 2020.

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

